



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LAS CUATRO PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO./ 27 SEP 2017

SANTIAGO,

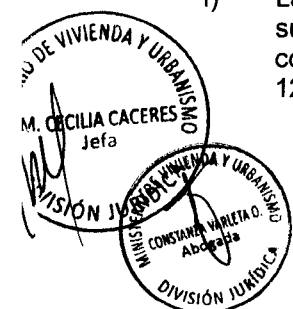
RESOLUCIÓN EXENTA N°

011613

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 269, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre;
- d) La Resolución Exenta N° 8.431, (V. y U.), de fecha 02 de noviembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de septiembre de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 10.009, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de noviembre de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 10.356, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado a 12 familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso;



- g) La Resolución Exenta N° 1.713, (V. y U.), de fecha 17 de marzo de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 8.073, (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado a 24 familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso;
- h) La Resolución Exenta N° 3.970, (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades construcción en sitio propio y densificación predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a damnificados de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso;
- i) La Resolución Exenta N° 8.320, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado a una familia damnificada de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso;
- j) El Ord. N° 5.366, de fecha 26 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita un subsidio adicional para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, para un total de cuatro personas, todas damnificadas producto del incendio de gran magnitud ocurrido en el mes de abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, las cuatro personas identificadas en el Oficio citado en el Visto j), fueron beneficiadas con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme las Resoluciones citadas en los Vistos c), d) y e).
- b) Que, las cuatro personas referidas en el Considerando a), fueron además beneficiadas con recursos adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, mientras se ejecutan las obras en los terrenos correspondientes, conforme las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos f), g), h) e i), precedentes. Sin embargo, debido a que no se ha podido concretar la entrega de su solución habitacional en sus terrenos, se requiere actualmente un nuevo subsidio adicional para continuar financiando dichos gastos por nuevos periodos de 4 a 8 meses, por un monto mensual de 8 Unidades de Fomento.
- c) Que, es necesario otorgar recursos adicionales para continuar financiando los gastos de albergue transitorio a las personas identificadas en la solicitud del SERVIU de la Región de Valparaíso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las personas identificadas en la siguiente tabla, para continuar financiando los gastos de albergue transitorio, hasta el monto que se indica a continuación, por los periodos que se señalan:



N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y Fecha Res. Ex. MINVU que asignó subsidios por D.S.N°49, (V. y U.), de 2011	N° y Fecha Res. Ex. MINVU que asignó subsidios de albergue transitorio	PERIODO EN MESES (continuidad)	MONTO TOTAL EN UF
1	ELIZABETH ELADIA	GUTIÉRREZ	SILVA	14001775	2	10.009 del 23.12.2015	3.970 del 24.06.2016	4	32
2	MARÍA ANGÉLICA	HIDALGO	HIDALGO	9136621	5	10.009 del 23.12.2015	1.713 del 17.03.2016 y 8.073 del 19.12.2016	4	32
3	PAOLA DEL CARMEN	NÚÑEZ	ROJAS	12228774	2	8.431 del 02.11.2015	10.356 del 30.12.2015	8	64
4	JUAN ENRIQUE	TEJO	PALMA	7597374	8	269 del 15.01.2015	10.356 del 30.12.2015 y 8.320 del 23.12.2016	8	64
								<b>TOTAL</b>	<b>192</b>

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los recursos adicionales otorgados en el Resuelto 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad para la cual se efectúa esta asignación.
3. Los recursos asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **192 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

*[Handwritten signature]*

